

Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA AGENDA URBANA DE ZARAGOZA: DEL DIAGNOSTICO AL PLAN DE ACCIÓN LOCAL

MEMORIA TÉCNICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Zaragoza, implementado y desarrollando todas las tareas precisas hasta culminar con la elaboración del Plan de Acción Local, dando respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda Urbana Europea, en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas y en la Agenda Urbana Española.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, respecto a éstas, el ODS 11 persigue ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

En este contexto, la Agenda Urbana Española es un marco estratégico que detalla los principios, objetivos, criterios y pautas de actuación que permitirán lograr un desarrollo urbano sostenible, orienta los esfuerzos que se hagan en materia de desarrollo urbano a los principios y objetivos establecidos tanto en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas (aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible - HABITAT III en octubre de 2016) como en la Agenda Urbana Europea.

Las entidades locales según la Agenda Urbana Española ocupan un lugar privilegiado al recaer en las mismas las principales decisiones que diseñan, ordenan y gestionan los modelos urbanos y protagonistas del desarrollo de un marco más sostenible para las políticas urbanas.

Con la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Zaragoza, adaptada a la nueva Agenda Urbana Española, el Ayuntamiento de Zaragoza se anticipa a la propia llegada de los Fondos Europeos en el nuevo período de programación y financiación del sexenio 2021-2027, de modo que no se diseñen estrategias encorsetadas en función de los fondos disponibles, sino que los planes, programas y actuaciones se vean finalmente apoyados, impulsados y fortalecidos por los fondos europeos.

El Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Agenda Urbana Local articulará los planes, actuaciones y recursos en cumplimiento de la Agenda Urbana Española, dando respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia una ciudad más inclusive, segura, resiliente y sostenible.

En este sentido, el Ayuntamiento de Zaragoza es uno de los actores comprometidos en el desarrollo de la Agenda Urbana y en ese sentido procederá a elaborar su propio plan de acción a través de la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Zaragoza, tal como reclama la Agenda Urbana Española, adhiriéndose a ésta, e incluirá un compromiso claro, con su correspondiente calendario, de elaborar, aprobar y presentar su plan de acción.

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 6
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN		El/La Técnico/a	30/10/2020	7052051
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ		Responsable de la Unidad Administrativa	30/10/2020	7053632

El Ayuntamiento de Zaragoza, por otra parte, ha promovido desde 1994 la planificación estratégica de la ciudad y su entorno. Esta planificación ha sido recogida en los sucesivos planes estratégicos de 1998, 2006 y 2011.

La actual Estrategia Zaragoza +20, aprobada en 2019, expresa un nuevo pacto estratégico de ciudad

Por todo lo expuesto, es necesaria la contratación de una asistencia técnica consistente en la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Zaragoza, implementado y desarrollando todas las tareas precisas hasta culminar con la elaboración del Plan de Acción Local.

Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales ni humanos necesarios para acometer tal necesidad.

3.- SERVICIOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

Bajo la supervisión de la Dirección General de Fondos Europeos los servicios a desarrollar por el adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Zaragoza, deberán comprender todas las tareas y elaborar todos aquellos documentos precisos, de acuerdo con el marco estratégico, la metodología, directrices y criterios que emanan de la Agenda Urbana Española, para culminar con la redacción del Plan de Acción Local de Zaragoza. Necesariamente, la propuesta metodológica deberá partir de un documento inicial de diagnóstico estratégico.

Serán los licitadores los que propongan el enfoque metodológico para alcanzar el objeto del contrato, el itinerario y la propuesta de los documentos a elaborar en cada una de las fases diseñadas en el itinerario, teniendo en consideración que cada uno de los documentos propuestos irá acompañado de un resumen ejecutivo.

Considerando que la Agenda Urbana de Zaragoza se configurará como una estrategia a largo plazo, el adjudicatario deberá partir y tener en consideración los diagnósticos municipales ya elaborados y otros documentos estratégicos, entre otros:

- Estrategia Zaragoza +20
- Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza (ECAZ3.0)
- Estrategia para la Gestión Sostenible de la Energía en Zaragoza 2010-2020 (PAES)
- Estrategia para la conservación de la biodiversidad de Zaragoza.
- Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Zaragoza
- Plan Director de Infraestructura Verde de Zaragoza
- Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón. Gobierno de Aragón
- Plan Ebro 2030. Gobierno de Aragón
- Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030. Gobierno de Aragón

4.- CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Dirección General de Fondos Europeos, quien dirigirá la ejecución del contrato, cursando a la empresa adjudicataria las instrucciones oportunas.

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 6
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN		El/La Técnico/a	30/10/2020	7052051
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ		Responsable de la Unidad Administrativa	30/10/2020	7053632

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio finalizará el 15 de diciembre de 2020 con la presentación de todos los documentos precisos para la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Zaragoza, culminando con la elaboración del Plan de Acción Local.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación del servicio, correspondiente a la totalidad de los trabajos a realizar así como los gastos de desplazamientos, dietas y alojamiento que sean necesarios por parte de la empresa adjudicataria para el correcto desarrollo del contrato, será de 18.100 €. IVA incluido (DIECIOCHO MIL CIEN EUROS)

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2020 ALC 9221 22699 RELACIONES INTERNACIONALES. RC 202837

8.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

Como requisito previo e inexcusable para poder optar a la adjudicación del presente contrato, deberá acreditarse la solvencia técnica profesional mediante la presentación de un informe de la empresa que acredite contar haber realizado al menos **DOS** Agendas Urbanas Locales en los cinco últimos años.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador no podrá presentar más de un oferta en relación con el objeto del contrato. La oferta se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las presentes cláusulas y condiciones.

Documentación a presentar:

- Acreditación de solvencia técnica conforme al punto 8
- · Oferta económica
- Propuesta de actuación que de respuesta a los requerimientos detallados en el punto 3 y curriculum vitae de las personas que van a realizar los trabajos
- Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La documentación irá firmada y sellada por el licitador, indicando además su N.I.F., dirección, y teléfono de contacto.

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 6
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN		El/La Técnico/a	30/10/2020	7052051
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ		Responsable de la Unidad Administrativa	30/10/2020	7053632



La oferta podrá presentarse hasta las 13.00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de que el día en que finalice dicho plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el dia siguiente que tenga carácter laboral.

Las ofertas se presentarán en la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, en la Casa Consistorial, Pza del Pilar 18, 4ª planta. Zaragoza. 690 64 28 51 o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección: dgfondoseuropeos@zaragoza.es.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios objetivos. Hasta 51 puntos.

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una bajaal precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \, x \left| \sqrt{\frac{B}{Bmax}} \right|$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos..

Criterios de juicio de valor. Hasta 49 puntos.

En la propuesta de actuación, se valorará:

- Coherencia entre la propuesta del licitador y el objeto del contrato: **hasta 30 puntos**. Se valorará el enfoque metodológico de acuerdo con el marco estratégico diseñado por la Agenda Urbana Española, el diseño del itinerario hasta culminar con la elaboración del Plan de Acción Local así como los documentos a elaborar propuestos en cada fase del itinerario.
- Valoración en la elaboración y presentación de propuestas parecidas o similares para la elaboración o puesta en marcha de Agendas Urbanas. **Hasta 19 puntos**.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.zaragoza.es/verifica

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 4 / 6
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN		El/La Técnico/a	30/10/2020	7052051
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ		Responsable de la Unidad Administrativa	30/10/2020	7053632



11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Director General de Fondos Europeos.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato quedan sujetos a la obligación de guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, datos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, con sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario y todo el personal a su cargo estará obligada a tratar la referida información de acuerdo con las instrucciones de los responsables municipales, no aplicando o utilizando dichos datos para otros fines que los especificados por el Ayuntamiento, y no comunicándolos, ni siquiera para su conservación, a terceros.

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario conservará, copiará, comunicará o revelará dato alguno a cualquier persona ajena a esta actividad, obligación que subsiste incluso después de finalizar la relación contractual existente con el Ayuntamiento. Esta obligación afecta tanto a la empresa adjudicataria como a cualquier persona que pueda tener acceso a los datos de carácter personal en virtud del contrato firmado entre ambas partes.

En virtud de lo dispuesto en la referida L.O. 3/2018, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la total seguridad de los datos de carácter personal, evitando cualquier alteración, pérdida, tratamiento o acceso no consentido a los mismos.

En ningún caso se llevará registro alguno de los datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones técnicas de seguridad legalmente determinadas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a cualquier otra finalidad, los comunique o utilice, incumpliendo las estipulaciones contempladas en el contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

13.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos desarrollados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, adquiriendo los derechos de explotación, consistentes en la edición, distribución y comunicación pública.

Las personas que opten al contrato se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos. La propiedad de los trabajos abarca tanto la documentación -que debe ser objeto de entrega-, como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria y técnica. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiera derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la duración que permita la ley.

NON	MBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 5 / 6
FIRMADO POR		MADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN		HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	30/10/2020	7052051
	JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ		Responsable de la Unidad Administrativa	30/10/2020	7053632



El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo en ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente, el contenido y resultado de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza.

14.- CLÁUSULAS SOCIALES

Toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo, deberán utilizar un lenguaje no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria por razón de género, raza o edad. Se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, y pluralidad de roles e identidades de género, raza y edad.

15.- PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario expedirá una única factura por el importe total de adjudicación a la finalización del contrato.

I.C. de Zaragoza, a 30 de octubre de 2020

Técnica Dirección General de Fondos Europeos,

El Director General de Fondos Europeos,

Edo.: Montse Hernández Martín

Fdo.: Julián Illana Rodríguez

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.zaragoza.es/verifica

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 6 / 6
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN		El/La Técnico/a	30/10/2020	7052051
JULIAN FRANCISCO ILLANA RODRIGUEZ		Responsable de la Unidad Administrativa	30/10/2020	7053632